

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 04-2008-CMPF

Ferreñafe, 11 de Febrero del 2008

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 07 de Febrero del 2008, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

VISTO:

La Carta N° 090-2008-MPF/G.DS., de fecha 30 de Febrero del 2008, del Gerente de Servicios Comunes; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA



o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley”;

Que, mediante Carta N° 090-2008-MPF/G.DS, de fecha 30 de Enero del 2008, el Gerente de Servicios comunales hace conocer al Gerente Municipal que ha visitado a los vecinos de la Plaza de Armas, para solicitarles el pintado de sus fachadas, los cuales han accedido pintarlas antes del 17 de Febrero del presente año, del color de la fachada de nuestra municipalidad cuyo colores son los siguientes: Pintura: látex acrílico satinado CPP, Fachada y muros: color maracuya, zócalo color amarillo ocre y puertas y rejas color blanco, debiendo emitirse el acto administrativo que lo formalice;



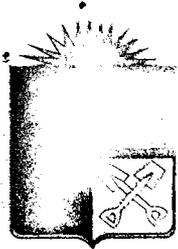
Estando a lo expuesto; con la dispensa de lectura y aprobación de acta, en uso de las facultades conferidas por el inciso 9) del artículo 9°, 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y lo acordado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 07 de Febrero del 2008, se ha dado la siguiente:

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pintado de las fachadas del Perímetro de la Plaza de Armas de Ferreñafe, que comprende las calles **Nicanor Carmona, Bolívar, Unión y Francisco Gonzáles Burga**, según el siguiente criterio:

- Pintura latex acrílico satinado CPP
- Fachada y muros : color maracuyá
- Zócalo : color amarillo ocre
- Puertas y ventanas : color blanco





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO

todas las disposiciones municipales que opongán a la presente ordenanza municipal.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano en coordinación con la Gerencia de Servicios Comunes, el cumplimiento de la presente disposición municipal, asimismo encargar a la Gerencia de Secretaría General la publicación y difusión del texto de la presente disposición municipal en la página Web. www.muniferrenafe.gob.pe, en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia.



POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

Ing. William N. Cabrejos Requejo
ALCALDE